

**RESOLUCION N° 35/2014**

**REF.: Anula Resolución de Aprobación de Fusión Predial N° 42/2012 de fecha 11.04.2012 de la Dirección de Obras Municipales de Buin.**

Buín, 19 de Mayo del 2014.

**VISTOS:**

- La Resolución de Aprobación de Fusión N° 42/2012 de fecha 11 de Abril del 2012, que autoriza la Fusión del predio ubicado en Camino Buin Maipo N°3080 y 3086, roles de Avalúo 200-16 y 200-17, de esta Comuna.
- El plano de Fusión Predial aprobado en esta D.O.M. según Resolución N°42/2012 de fecha 11 de Abril del 2012.
- La Solicitud presentada por el Sr. Marciano Bravo Allendes en representación del Sr. Claudio Bravo Muñoz propietario del inmueble, a través de Providencia N°3884 de fecha 03 de Abril del 2014, para dejar sin efecto la Resolución N°42/2012 de fecha 11 de Abril del 2012, debido a que nunca fue archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- Las Escrituras de la propiedad archivada mediante Fojas 1061 N°1585 del año 2012 y Fojas 1062 N°1586 del año 2012, las que demuestran que la Resolución y el Plano antes Mencionado, nunca fueron archivados en el Conservador de Bienes Raices de Buin.

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario Anular de la Resolución citada anteriormente y volver a la situación anterior, en conformidad a lo establecido en el Art. 1.4.17 de la O.G.U.C.

**RESUELVO:**

- 1°.- Acójase la solicitud del Sr. Marciano Bravo Allendes en representación del Sr. Claudio Bravo Muñoz propietario del inmueble, mediante Carta Ing. D.O.M. según Providencia N° 3884 de fecha 03 de Abril del 2014, en el sentido de anular la Resolución N° 42/2012 de fecha 11 de Abril de 2012, que autorizó el proyecto de Fusión predial de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N°3080 y 3086, roles de Avalúo 200-16 y 200-17, en un Lote denominado como Lote A y volver a la situación anterior, en conformidad a artículo 1.4.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al no haberse inscrito dicha Resolución en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, según antecedentes en Vistos.
- 2°.- Déjese sin efecto la Resolución de Urbanismo N° 42/2012 de fecha 11 de Abril del 2012, que autorizó el proyecto de Fusión Predial de la propiedad ubicada en Camino Buin Maipo N°3080 y 3086, roles de Avalúo 200-16 y 200-17, en un Lote denominado como Lote A y volver a la situación anterior, de tres Lotes denominados como Primera Porción con una superficie de 1.500 m2, Segunda Porción con una superficie de 3.431m2 y Tercera Porción con una superficie de 2.000m2, según lo establecido en los Certificados de Dominio Vigente de fecha 23 de Abril del 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Buin adjuntos a la presente Solicitud. Todo, en conformidad a lo establecido en el 1.4.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**ANÓTESE**, en el Registro especial de ésta Dirección de Obras Municipales.

**ARCHÍVESE**, copia de la presente Resolución en el archivo especial de ésta Dirección de Obras Municipales y una copia junto a los antecedentes del expediente.

**ENTRÉGUESE**, original de la Resolución al interesado para los fines que estime conveniente.

**ENVÍESE**, copia de la presente Resolución al Servicio de Impuestos Internos.

SGUR/RC/7/cl.



**SERGIO GIZMAN UBILLA**

Arquitecto

Director de Obras Municipales (S)